



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/561
11 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES EN EL SALVADOR

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe, en el que se describen las actividades de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) en el período comprendido entre el 21 de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994, se presenta al Consejo de Seguridad en atención a la resolución 888 (1993), en la cual el Consejo, tras prorrogar el mandato de la ONUSAL hasta el 31 de mayo de 1994, me pidió que le informara para el 1º de mayo¹ de las operaciones de la Misión de modo que el Consejo pudiera examinar la dimensión y el alcance de la Misión en el período posterior al 31 de mayo de 1994, teniendo en cuenta mis recomendaciones para la realización y el pleno cumplimiento del mandato. El presente informe complementa mi informe del 23 de noviembre de 1993 (S/26790), sobre la aplicación general de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).
2. Nombré al Sr. Enrique ter Horst para que, a partir del 1º de abril de 1994, desempeñara las funciones de Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, como sucesor del Sr. Augusto Ramírez-Ocampo (véanse S/1994/288 y S/1994/289). Deseo aprovechar la oportunidad para rendir homenaje a la gran dedicación del Sr. Ramírez-Ocampo a la causa de la paz y la reconciliación en El Salvador.
3. La labor de la ONUSAL en el período que se examina se describe a continuación en cinco secciones dedicadas respectivamente a asuntos militares; cuestiones de seguridad pública; la Comisión de la Verdad; asuntos económicos y sociales; y las necesidades financieras para la consolidación de la paz después del conflicto. La labor de la Misión en la esfera de los derechos humanos se ha seguido examinando en otra serie de informes, de los cuales los dos más recientes se transmitieron a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad como anexos de mis notas de fecha 18 de enero y 29 de abril de 1994 (A/49/59-S/1994/47 y A/49/116-S/1994/385). Dado que el último informe de la ONUSAL sobre cuestiones de derechos humanos se publicó hace sólo unos días, en el presente informe no se incluye una sección dedicada exclusivamente a esas cuestiones. Sin embargo, cuando es necesario, se hace referencia a aspectos concretos de la labor de la División de Derechos Humanos en el período examinado. Desde la presentación de mi informe del 23 de noviembre, también he presentado al Consejo de Seguridad tres informes sobre las actividades de la División Electoral de

la ONUSAL y un informe sobre la situación preelectoral preparado por la División (S/1994/179, S/1994/304, S/1994/375 y S/1994/486). También he informado de tanto en tanto a los miembros del Consejo sobre los acontecimientos relativos a aspectos concretos de la aplicación de los Acuerdos de Paz y recientemente les expuse mis preocupaciones persistentes sobre determinados problemas en esa esfera (véanse S/1994/361 y S/PRST/1994/15). Esos problemas guardan relación especialmente con cuestiones de seguridad pública, las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, el programa de transferencia de tierras y otros programas para la reintegración de los excombatientes en la vida civil. En consecuencia, esos aspectos de los Acuerdos de Paz se examinan con algún detalle en las secciones III, IV y V del presente informe.

4. En mi informe de noviembre, di a conocer al Consejo de Seguridad mis graves preocupaciones respecto del asesinato de varios dirigentes políticos, acontecimientos que han suscitado el temor de que estén resurgiendo los grupos armados ilícitos con objetivos políticos, los denominados escuadrones de la muerte. A la luz de la recomendación de la Comisión de la Verdad de que se realizara una investigación a fondo de los grupos armados particulares, di instrucciones al Director de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL para que prestara asistencia al Gobierno a fin de aplicar las recomendaciones de la Comisión (véase S/26689), decisión que más tarde hizo suya el Consejo (véase S/26695).

5. Las intensas negociaciones del Secretario General Adjunto Sr. Marrack Goulding y el Sr. Ramírez-Ocampo con el Gobierno y el FMLN culminaron en el establecimiento, el 8 de diciembre de 1993, de un Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política integrado por el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos, el Director de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL y dos representantes del Gobierno de El Salvador designados por el Presidente (véanse S/26865 y S/26866). El Grupo Conjunto debe presentar un informe con sus conclusiones y recomendaciones a fines de mayo de 1994.

6. Desde el establecimiento del Grupo Conjunto, se han cometido varios actos de violencia contra representantes de organizaciones políticas o sociales, entre ellos el asesinato, inmediatamente después del establecimiento del Grupo Conjunto, de un miembro del principal órgano de adopción de decisiones del FMLN. Se están realizando investigaciones a fin de aclarar los motivos de esos actos y determinar quiénes son los culpables. Es alentador que según el informe más reciente de la División de Derechos Humanos no se hayan vuelto a producir asesinatos semejantes a los que se cometieron en los últimos meses de 1993. Pese a este mejoramiento relativo de la situación en cuanto a los derechos humanos, se han seguido produciendo violaciones del derecho a la vida, las garantías del debido proceso y otros derechos fundamentales. Cabe esperar que los esfuerzos en curso para investigar y castigar el delito y fortalecer las instituciones democráticas permitan lograr avances en la lucha contra la impunidad.

7. El 20 de marzo de 1994, se celebraron en El Salvador las primeras elecciones del período posterior al conflicto para elegir Presidente, Vicepresidente, todos los miembros de la Asamblea Legislativa y las alcaldías, y representantes en el Parlamento Centroamericano. Por primera vez, el FMLN participó en calidad de partido político. La División Electoral de la ONUSAL

observó la campaña electoral, que se inició oficialmente el 20 de noviembre de 1993. La División observó asimismo la inscripción de votantes y la entrega de carnets electorales por el Tribunal Supremo Electoral y prestó apoyo a esas actividades.

8. Como informé al Consejo de Seguridad, las elecciones se celebraron en condiciones por lo general aceptables, sin actos de violencia serios, aunque se detectaron deficiencias graves respecto de la organización y la transparencia (véase S/1994/375). Sin embargo, se estimó que éstas no habían influido en el resultado final. Como ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta necesaria para ser elegido Presidente, el 24 de abril de 1994 se celebró una segunda ronda entre los dos candidatos que habían recibido el mayor número de votos, a saber, el de la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y el de la coalición Convergencia Democrática/FMLN/Movimiento Nacional Revolucionario (CD/FMLN/MNR). En esta segunda ronda resultó elegido el candidato de ARENA, Sr. A. Calderón Sol, que asumirá el cargo el 1º de junio de 1994. Puesto que cuando el Consejo de Seguridad examine el presente informe tendrá ante sí el informe cuarto y final sobre las actividades de la División Electoral de la ONUSAL, relativo a la segunda ronda, el asunto no se examina en mayor detalle en este informe.

9. La Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ) ha continuado su labor con la presencia de un observador de la ONUSAL. Ha presentado a la Asamblea Legislativa proyectos de ley sobre la reglamentación de la posesión de armas y sobre las instituciones particulares de seguridad. Esas leyes fueron aprobadas por la Asamblea y están por promulgarse. La COPAZ también ha recomendado recientemente a la Asamblea varias reformas constitucionales para reducir la concentración de funciones en la Corte Suprema de Justicia y brindar mayor protección a los derechos individuales, de conformidad con las recomendaciones pertinentes de la Comisión de la Verdad. Finalmente se aprobaron algunas enmiendas de la Constitución antes de la expiración del mandato de la Asamblea el 30 de abril de 1994. Aunque entrañan avances respecto de ambos asuntos, esas reformas no responden plenamente a las recomendaciones de la Comisión ni a las propuestas de la COPAZ.

10. La labor en el Foro de Concertación Económica y Social continuó hasta mediados de diciembre, aunque las sesiones plenarias se suspendieron en noviembre después de que se retiró el sector empresarial. Como no se pudo llegar a consenso sobre las reformas del Código de Trabajo, el Gobierno presentó a la Asamblea Legislativa un proyecto que incluía algunos de los elementos sugeridos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pero no todos ellos. El proyecto se convirtió en ley el 21 de abril de 1994. Después de las elecciones, no están claras las intenciones respecto de la reanudación de la labor del Foro.

II. ASPECTOS MILITARES

A. Estructura orgánica

11. El 1º de mayo de 1994, la ONUSAL tenía 22 observadores militares, procedentes del Brasil, el Canadá, Colombia, España, Irlanda, Suecia y Venezuela, y siete oficiales médicos de la Argentina y España, desplegados en el

cuartel general y en dos oficinas regionales que abarcan todo el territorio de El Salvador. Al 1° de noviembre de 1993, había 31 observadores militares y siete oficiales médicos.

B. Recuperación de las armas militares en poder de particulares

12. Desde el 11 de enero de 1994, fecha en que entró en vigor de la Ley de Control de Armas, Municiones, Explosivos y Similares aprobada por la Asamblea Legislativa el 9 de diciembre de 1993, la ONUSAL ha venido verificando el reemplazo, por la Fuerza Armada de El Salvador, de las armas militares registradas en poder de autoridades o instituciones del Estado por otras armas autorizadas por la mencionada Ley. No se han reemplazado aún las armas en poder de las penitenciarías y un pequeño número de armas en poder de personalidades destacadas de El Salvador.

13. En cuanto a las armas militares no registradas en poder de particulares, ya sean civiles o militares licenciados, el Gobierno se comprometió a recuperarlas mediante una campaña de información que se iniciaría inmediatamente después de la aprobación de la ley pertinente. Sin embargo, se entregaron muy pocas armas a la Fuerza Armada en el plazo estipulado en la ley. Es evidente que sigue habiendo muchas armas en poder de particulares, ya sea porque no se proporcionó información suficiente o por renuencia a entregarlas. Por las reiteradas demoras, lo que debió haber sido un proceso urgente ha sido un proceso extremadamente lento y, en consecuencia el problema de la proliferación de armas sigue siendo motivo de preocupación en El Salvador. Debido a la relación entre este problema y la actual oleada de delincuencia, es imprescindible que el Gobierno adopte medidas urgentes y concertadas para lograr que se entreguen las armas a las autoridades.

C. Limpieza de campos minados

14. Después de diversas interrupciones, el proceso de retiro de minas, que se inició el 15 de marzo de 1993, terminó el 30 de enero de 1994 con la limpieza de unos 425 campos minados y la eliminación de más de 9.500 minas de distintos tipos. Los observadores militares de la ONUSAL contribuyeron activamente a superar los problemas que surgieron en el programa y a lograr que éste se ejecutara satisfactoriamente.

15. Los observadores militares y los observadores de policía de la ONUSAL participan en el programa complementario para la destrucción de artefactos explosivos organizado conjuntamente por el Gobierno de El Salvador, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el FMLN, la Fuerza Armada de El Salvador y la Policía Nacional Civil. Hasta la fecha, se han destruido 845 de los aproximadamente 900 artefactos descubiertos. El Gobierno está procurando resolver los problemas financieros del programa mediante asistencia financiera externa.

D. Pago de indemnización a los miembros desmovilizados de la Fuerza Armada de El Salvador

16. De resultas del acuerdo suscrito el 15 de diciembre de 1993 por el Gobierno y la Asociación de Desmovilizados de la Fuerza Armada de El Salvador, se ha pagado una indemnización equivalente al sueldo de un año, conforme a lo estipulado en los Acuerdos de Paz, a 6.000 de los 18.000 miembros desmovilizados de la Fuerza Armada. El 28 de enero de 1994 se convino en proseguir con el pago de indemnizaciones y concluir los pagos el 30 de junio de 1994. En conversaciones posteriores entre el Gobierno y la Asociación, con mediación de la ONUSAL, se convino en aceptar como fecha final de desmovilización el 31 de diciembre de 1993, incluir entre los beneficiarios a algunos funcionarios administrativos de la Fuerza Armada, y establecer un mecanismo para la investigación de reclamaciones. Sin embargo, el acuerdo no ha recibido aún la ratificación escrita del Gobierno que solicitó la Asociación.

E. Otros asuntos

17. Como se previó en noviembre de 1993 (véase S/26790, párr. 14), la ONUSAL ha seguido observando las actividades de inteligencia de la Fuerza Armada de El Salvador para verificar que se ajusten a los principios doctrinales enunciados en los Acuerdos de Paz y derivados de la Constitución enmendada. Los contactos frecuentes con el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada y el Organismo de Inteligencia del Estado han permitido a la ONUSAL verificar la delimitación y la especialización crecientes de las funciones en ambos servicios. Es importante que la ONUSAL siga realizando actividades de verificación en esa esfera.

18. Con respecto a los archivos de la Dirección Nacional de Inteligencia, ahora disuelta, se ha verificado que éstos siguen bajo la custodia del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. Sin embargo, este órgano ha informado a la ONUSAL que puede examinar el contenido de los archivos.

19. Los observadores militares de la ONUSAL mantienen sus contactos con la Fuerza Armada en diversos niveles y, a solicitud del Gobierno, continúan con la labor de verificación y destrucción de armas. También colaboran con la División de Policía y la División de Derechos Humanos respecto de diversos asuntos, como la investigación de las bandas armadas del país, y mantienen una presencia tranquilizadora en las zonas en que hubo conflicto.

III. CUESTIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. División de Policía

20. La División de Policía, que tiene una plantilla autorizada de 353 personas, cuenta en la actualidad con 268 observadores de policía de Austria, el Brasil, Colombia, Chile, España, Francia, Guyana, Italia, México y Suecia. Su tarea sigue siendo supervisar la Policía Nacional y prestar asistencia hasta que sea sustituida totalmente por la Policía Nacional Civil (véase párr. 47).

21. La División ha procurado también activamente observar la actuación de la Policía Nacional Civil a fin de verificar que se dé cumplimiento a los Acuerdos de Paz. Durante algunos meses después de octubre de 1993 no pudo realizar satisfactoriamente esa tarea por falta de cooperación de la Policía Nacional Civil (véanse también los párrafos 30 y 42). Sin embargo, a comienzos de marzo de 1994, se inició un pequeño programa de cooperación en el marco del cual los observadores de policía de la ONUSAL proporcionaron capacitación y asesoramiento a la Unidad de Patrullaje de Caminos de la Policía Nacional Civil. También se están gestionando arreglos para establecer un programa de asistencia técnica que permita a los recién egresados de la Academia Nacional de Seguridad Pública aprovechar los conocimientos y la experiencia de la División de Policía de la ONUSAL respecto de diversos temas. Ese apoyo complementará el que presta en la actualidad un equipo de los Estados Unidos de América que asesora y ayuda a la Policía Nacional Civil.

22. La División de Policía también presta apoyo a la División de Derechos Humanos, a la cual están adscritos 20 observadores de policía. Los observadores de policía realizan investigaciones especiales cuando es necesario y verifican que se adopten medidas de seguridad adecuadas para los dirigentes del FMLN, conforme a lo establecido en los Acuerdos. El personal de la División de Policía también supervisa los exámenes de admisión en la Academia y desde fines de 1993 prestó apoyo a las actividades de la División Electoral.

B. Academia Nacional de Seguridad Pública

23. La Academia Nacional de Seguridad Pública, que se encarga de la formación del personal de la Policía Nacional Civil, comenzó sus actividades el 1º de septiembre de 1992, cuatro meses después de lo previsto. Tras la reciente graduación de su decimotercera promoción de nivel básico, la Academia ha capacitado a un total de 3.923 policías de nivel básico y 102 de los niveles ejecutivo y superior. Actualmente, capacita a otros 2.218 estudiantes de nivel básico y 131 de los niveles ejecutivo y superior, y espera graduar a un total de 5.700 agentes para el 20 de septiembre de 1994. Para fines de julio de 1994, se habrán graduado unos 240 oficiales, como se prevé en los Acuerdos. El Gobierno destinó 97.708.574 colones (11.230.870 dólares de los EE.UU.) de sus propios recursos a la Academia en 1992 y 1993, y la consignación presupuestaria para 1994 asciende a 89.760.970 colones (10.317.351 dólares de los EE.UU.).

24. El Gobierno tendrá que adoptar pronto importantes decisiones con respecto al ritmo mensual de ingresos y graduaciones y a la duración de los cursos de capacitación en la Academia después del período de transición, que finalizará el 31 de octubre de 1994. La duración de los cursos de capacitación podría aumentarse en el futuro, para mejorar la calidad de la enseñanza.

Simultáneamente, es probable que la Academia tenga que conceder cada vez mayor importancia a una capacitación más especializada y al readiestramiento de los oficiales y agentes de la Policía Nacional Civil que fueron desplegados en los dos primeros años con una preparación académica muy elemental. Esos cursos de readiestramiento tendrán especial valor para los oficiales y agentes con antecedentes militares (en particular los procedentes de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos y la Unidad Especial Antinarco tráfico), que no asistieron a los cursos normales de la Academia. Habrá que establecer

cursos especiales para capacitar a los mandos de nivel básico (cabos y sargentos) que reemplazarán al personal que ha estado desempeñando esas funciones con carácter provisional.

25. Durante el mes de mayo, la Academia realizará su primera evaluación anual de los miembros de la nueva fuerza policial, como se establece en los Acuerdos. Esa evaluación proporcionará a la Academia, entre otras cosas, una indicación de sus propios puntos fuertes y débiles, lo que le permitirá efectuar una revisión cabal de sus planes de estudios y una evaluación de su personal docente. La ONUSAL ha descubierto deficiencias persistentes en la capacitación de los miembros de la policía civil en cuestiones legales y en la utilización de la fuerza y de las armas de fuego. También ha observado un notable desequilibrio en favor de los antiguos miembros de la Policía Nacional en la composición del equipo de monitores de la Policía Nacional Civil encargados de mantener la disciplina en la Academia. A juicio de la ONUSAL, ese desequilibrio, de no ser resuelto, podría menoscabar el carácter civil de la nueva fuerza policial, pese a la reciente insistencia del Gobierno en que nunca se ha tenido la idea de militarizar la Policía Nacional Civil.

26. La Academia ha seguido contando con el apoyo de un equipo internacional de expertos procedentes de España y de los Estados Unidos de América, que asesora al Director y al Consejo Académico en materias tales como el proceso de reclutamiento y selección, los programas de estudios, las finanzas y el régimen disciplinario. Instructores procedentes de Chile, España, los Estados Unidos, Noruega y Suecia participan activamente en la capacitación. Actualmente, la Academia cuenta con un total de 40 expertos e instructores internacionales. Como es esencial que se mantenga ese apoyo internacional, la ONUSAL, a solicitud del Gobierno, ha pedido a los países que aportan su cooperación técnica que la prorroguen al menos hasta diciembre de 1994. En los próximos meses, una de las principales tareas del equipo internacional será capacitar a los instructores salvadoreños que han de reemplazarlo.

27. La ONUSAL sigue observando el funcionamiento de la Academia y está representada en su Consejo Académico por un observador, que participa cuando se plantean cuestiones importantes relacionadas con los Acuerdos. La ONUSAL coopera también con la Academia a otros niveles, en especial con su Comité de Admisiones y Selección. Vigila los exámenes de admisión y recomienda mejoras cuando lo considera necesario. La División de Derechos Humanos organiza, conjuntamente con la Academia, seminarios y cursos prácticos sobre derechos humanos, y sigue proporcionando publicaciones sobre el tema. La ONUSAL está dispuesta a proporcionar personal de sus Divisiones de Policía y de Derechos Humanos para apoyar y complementar las actividades del equipo técnico internacional y, a solicitud de la Academia, proporcionará apoyo a la primera evaluación anual de la Policía Nacional Civil.

C. Policía Nacional Civil

28. La Policía Nacional Civil, que entró en funciones en marzo de 1993, está desplegada actualmente en siete departamentos, en las zonas urbanas de otros dos departamentos y en amplias secciones de San Salvador. El despliegue en los cuatro últimos departamentos y en otras zonas rurales en las que la Policía Nacional se encarga aún de la seguridad pública se efectuará para

fin de septiembre de 1994. En esa fecha, la Policía Nacional Civil habrá reemplazado a la Policía Nacional en los 14 departamentos de El Salvador, con dos meses de retraso respecto de lo previsto en los Acuerdos de Paz. Sin embargo, el Gobierno indicó recientemente que la Policía Nacional no desaparecería hasta marzo de 1995, ya que el nivel de delincuencia existente en el país requería más agentes que los 5.700 miembros de la Policía Nacional Civil previstos en los Acuerdos de Paz (véase párr. 47).

29. Las divisiones de la Policía Nacional Civil que están en funciones actualmente son las de Seguridad Pública Antinarco tráfico, de Investigación de Hechos Delictivos y de Protección de Personalidades, si bien las tres últimas se valen en gran parte de agentes que no son egresados de la Academia. Por consiguiente, el Gobierno debería fomentar la capacitación especializada de egresados de la Academia, a fin de incorporarlos en esas divisiones. Aunque cerca de 250 agentes han recibido ya capacitación especializada en materia de control de tránsito y finanzas, ambas divisiones están aún lejos de funcionar plenamente. La ONUSAL está impartiendo actualmente capacitación adicional a los miembros de la primera de esas divisiones (véase párr. 21), en tanto que la División de Finanzas sólo desplegó su primer contingente el 11 de mayo, con más de cinco meses de retraso. Hay que acelerar el despliegue de esa División, ya que debería reemplazar gradualmente al Batallón Fiscal, que debe ser desmovilizado a más tardar el 31 de octubre de 1994 (véase párr. 45). La capacitación de los miembros de la División de Fronteras ha comenzado con retraso, ya que su despliegue debería haberse iniciado a primeros de abril; y tiene que iniciarse la capacitación de los miembros de las Divisiones de Armas y Explosivos y de Medio Ambiente, para que puedan comenzar su despliegue previsto a primeros de junio y durante el segundo semestre de 1994, respectivamente. La ONUSAL ha ofrecido al Gobierno la asistencia de los observadores de la División de Policía para la organización y la ejecución del despliegue funcional de la Policía Nacional Civil, y está esperando su respuesta.

30. Como comuniqué al Consejo en mi informe de noviembre de 1993 (S/26790, párrs. 31 y 32), la ONUSAL ha obtenido escasa cooperación del Gobierno y la Policía Nacional Civil en sus intentos de verificar la incorporación, de conformidad con el acuerdo complementario de 22 de diciembre de 1992, de antiguos miembros de la Unidad Especial Antinarco tráfico y la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos en las Divisiones Antinarco tráfico y de Investigación de Hechos Delictivos de la Policía Nacional Civil.

31. Para corregir las irregularidades en la transferencia a la Policía Nacional Civil de personal con antecedentes militares, la ONUSAL llegó a un acuerdo con el Gobierno respecto del establecimiento de un Comité de Selección integrado por los Directores Generales de la Policía Nacional Civil y la Academia y el asesor técnico estadounidense de la Policía Nacional Civil. Un representante de la ONUSAL participó en el Comité como verificador. El 10 de febrero de 1994, el Comité decidió que el Gobierno debía proporcionar una lista completa de los candidatos a la incorporación en ambas unidades, indicando si habían asistido o no al curso especial de la Academia, así como las calificaciones obtenidas en los exámenes sicotécnico y conceptual a que se habían sometido por recomendación de la ONUSAL. Sólo podrían ingresar en la Policía Nacional Civil los candidatos que hubieran asistido al curso especial y hubieran superado los exámenes. La ONUSAL no ha recibido aún esa lista.

32. El Comité de Selección decidió también que, antes de incorporarse en la Policía Nacional Civil, los oficiales de la Unidad Especial Antinarcostráfico y la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos aprobaran un curso especial sobre la nueva doctrina de la policía civil, que se impartiría en la Academia en régimen de internado. A los agentes que se hubieran incorporado a ambas unidades después del acuerdo complementario de 22 de diciembre de 1992, se les exigiría la asistencia a un curso adicional especial impartido en régimen de internado. El 11 de abril de 1994, se iniciaron en la Academia los dos primeros cursos para oficiales y agentes, de cinco y de dos semanas de duración, respectivamente. El Comité de Selección recomendó cursos similares para los demás miembros de ambas unidades.

33. El Comité decidió también adoptar las medidas necesarias si se corroboraban las acusaciones de violaciones graves de los derechos humanos presentadas por el FMLN contra 46 miembros de la Unidad Especial Antinarcostráfico. Hasta ahora, no se ha aportado prueba alguna.

34. El Comité manifestó también que los antiguos miembros de la Unidad Especial Antinarcostráfico y de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos sólo podían incorporarse en las Divisiones Antinarcostráfico y de Investigación de Hechos Delictivos de la Policía Nacional Civil, y que sólo podrían ser asignados a funciones ajenas a esas divisiones después de diciembre de 1994. Por su parte, la ONUSAL ha manifestado claramente que los oficiales de esas unidades en ningún momento pueden ocupar puestos de mando en otras divisiones o en las delegaciones departamentales de la Policía Nacional Civil sin asistir a los cursos regulares para oficiales impartidos en la Academia. Por otra parte, el Comité recomendó que el Gobierno comenzara a capacitar a egresados de la Academia en funciones antinarcostráfico y de investigación de hechos delictivos, a fin de incorporarlos en las correspondientes divisiones de la Policía Nacional Civil. La ONUSAL ha descubierto recientemente que muchos de los antiguos sargentos de la Unidad Especial Antinarcostráfico enrolados en la Policía Nacional Civil como subinspectores están ahora encargados de la investigación de hechos delictivos en varias delegaciones de la Policía Nacional Civil, en lugar de trabajar en el sector en el que están especializados.

35. El nombramiento de antiguos miembros de la Unidad Especial Antinarcostráfico y de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos es indicio también de una discriminación contra el personal que se incorporó a la Policía Nacional Civil en cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Acuerdos de Paz. Aunque no asistieron al curso normal para oficiales de alto nivel impartido en la Academia, los actuales jefes de las Divisiones Antinarcostráfico y de Investigación de Hechos Delictivos, ambos antiguos miembros de la Unidad Especial Antinarcostráfico y de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos, respectivamente, han sido enrolados en la Policía Nacional Civil como comisionados. Con el Subdirector de Operaciones, hay ahora en la Policía Nacional Civil tres comisionados, todos ellos antiguos miembros de la Unidad Especial Antinarcostráfico o de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos². Hasta ahora, no se ha otorgado la categoría de comisionado a ningún egresado de la Academia. De modo similar, 12 oficiales de la Unidad Especial Antinarcostráfico y siete de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos han sido enrolados como subcomisionados, en tanto que 44 sargentos de la primera de esas unidades se han incorporado como subinspectores (véase párr. 34). Cabe señalar que, sólo después de superar satisfactoriamente un

curso de un año en la Academia, los graduados de alto nivel y de nivel ejecutivo pasan a ser subcomisionados y subinspectores, respectivamente. El FMLN ha objetado a esos nombramientos, indicando que entendía que, con arreglo al acuerdo complementario de 22 de diciembre de 1992, ese personal sólo podía incorporarse en la Policía Nacional Civil en concepto de especialistas.

36. Esos hechos han afectado al delicado equilibrio en la estructura de mando de la policía, que constituye un elemento fundamental de los Acuerdos, con arreglo a los cuales el 60% de todos los puestos debe ser ocupado por personal que no haya participado directamente en el conflicto armado, el 20% por antiguos miembros de la Policía Nacional (militares) y el 20% por ex combatientes del FMLN. Evidentemente, debido a los nombramientos mencionados, 30 subcomisionados de la nueva fuerza policial pertenecieron al viejo sistema de seguridad pública, en tanto que sólo siete proceden del FMLN y sólo 17 son civiles. Los recientes nombramientos de jefes de divisiones y departamentos parecen favorecer también al personal procedente de los antiguos órganos de seguridad. La ONUSAL ha planteado esta cuestión al Gobierno.

37. Desequilibrios similares existen en el nivel básico de la nueva policía. Si bien la Policía Nacional cubrió su cuota del 20% en la Academia hace meses, el FMLN no ha podido presentar aún un número suficiente de candidatos para cubrir su cuota del 20%, con el resultado de que sólo el 13% de los reclutas de la Academia proceden del FMLN. La incorporación en la Policía Nacional Civil de antiguos miembros de la Unidad Especial Antinarco tráfico y la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos, que habían formado parte anteriormente de la Policía Nacional, ha aumentado considerablemente la cuota de esta última.

38. Todos esos desequilibrios se oponen a la letra y el espíritu de los Acuerdos de Paz, y han de corregirse urgentemente para evitar una mayor militarización de la nueva policía civil. Como solicitó la ONUSAL, es esencial que el Gobierno proporcione a la Academia listas del antiguo personal de la Policía de Hacienda, la Guardia Nacional y los batallones de élite (batallones de infantería de reacción inmediata), a fin de que la ONUSAL pueda verificar si miembros de esos cuerpos han sido admitidos o no como civiles en la Academia (véase S/26790, párr. 25). El Gobierno debe proporcionar también a la ONUSAL listas completas de los actuales miembros de la Policía Nacional, a fin de verificar que no ingresen en la Academia como civiles. Eso reviste especial importancia debido a la información recibida por la ONUSAL de que antiguos miembros de la Policía Nacional están siendo contratados para ocupar puestos técnicos en la Policía Nacional Civil.

39. En mi informe de noviembre de 1993 (S/26790, párr. 35), notifiqué al Consejo que era fundamental que se completara la estructura orgánica de la nueva policía con la designación inmediata de su Inspector General y el establecimiento de las unidades de control y de investigación disciplinaria. El Gobierno ha indicado que el Inspector General será nombrado por el nuevo Ministro del Interior y de Seguridad Pública, que asumirá sus funciones con el próximo Gobierno. Como en el futuro la policía civil estará subordinada a ese Ministerio, su creación y el nombramiento para sus puestos superiores de civiles con credenciales impecables figurarán entre las tareas más importantes del nuevo Gobierno.

40. El Director General ha designado ahora a los jefes de las unidades de investigación disciplinaria y de control, y la primera de esas unidades lleva ya dos meses funcionando. Sin embargo, la ONUSAL ha recibido quejas de que la Policía Nacional Civil no ha tomado medidas enérgicas ni ha cooperado con el poder judicial cuando se ha denunciado la participación de sus agentes en actividades ilícitas. El Director General de la Policía Nacional Civil se ha reunido con los jefes de la dos unidades, en presencia de la ONUSAL, con miras a corregir esa situación. Aún no se han proporcionado a la unidad de control los recursos humanos y materiales ni el marco jurídico que le permitirán iniciar la importante tarea de supervisar todos los servicios de policía.

41. La consignación presupuestaria de la Policía Nacional Civil para 1994 asciende a 291.826.360 colones (33.543.259 dólares de los EE.UU.) en comparación con los gastos de 84.267.524 colones (9.685.922 dólares de los EE.UU.) para los años 1992 y 1993. Esa cifra entraña un considerable aumento de los recursos que el Gobierno ha proporcionado a la Policía Nacional Civil en los últimos seis meses. Mientras en noviembre de 1993 la Policía Nacional Civil disponía de 67 vehículos, 31 motocicletas y 134 radios portátiles, ahora cuenta con 257 vehículos (30 de ellos donados por el Gobierno de los Estados Unidos, que ha ofrecido entregar otros 170), 35 motocicletas y 670 radios portátiles. La Policía Nacional Civil está instalando un sistema de comunicaciones muy moderno, y la mayor parte de sus vehículos están dotados de radios móviles. Tras haber comprado un total de 4.000 pistolas y 1.000 fusiles, dispone ahora de unas 4.440 pistolas y unos 1.020 fusiles, incluidos los prestados por la Fuerza Armada de El Salvador. Ese equipo, que no incluye el perteneciente a las Divisiones Antinarcostráfico y de Investigación de Hechos Delictivos, se considera suficiente para satisfacer las necesidades de los 4.000 graduados actualmente desplegados. Sin embargo, los locales de la policía civil requieren aún una considerable mejora.

42. La ONUSAL ha detectado cuatro deficiencias principales en el funcionamiento de la Policía Nacional Civil. Son las siguientes:

a) Faltan directrices y criterios claros en lo que respecta a los procedimientos jurídicos y policiales, problema agravado por las deficiencias en la formación jurídica que se recibe en la Academia. La unidad de control de la Policía Nacional Civil debería contribuir de manera importante a proporcionar dichas directrices y supervisar su aplicación;

b) La coordinación entre la policía y la Academia es insuficiente. La situación podría mejorarse estableciendo un mecanismo de coordinación permanente entre ambas instituciones. La próxima evaluación de los miembros de la Policía Nacional Civil por parte de la Academia debería propiciar un acercamiento entre ambas instituciones;

c) Hay falta de coordinación entre las actividades de la policía, la judicatura, la Oficina del Fiscal General y la Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos. La lucha contra la delincuencia y el fortalecimiento simultáneo de las instituciones democráticas tan sólo pueden tener éxito si las diversas instituciones realizan un esfuerzo conjunto en ese sentido;

d) En septiembre de 1993, en una iniciativa que sólo puede calificarse de contraproducente, el Gobierno no pidió que se prorrogara la asistencia técnica que la ONUSAL había estado prestando a la Policía Nacional Civil desde el mes de abril (véase S/26790, párr. 19), privando de este modo a la nueva policía de un valioso apoyo. Desde entonces, en contraste con la acogida favorable que la población había dado inicialmente al nuevo cuerpo, han aumentado las denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte de la Policía Nacional Civil. Además, las Divisiones de Policía y de Derechos Humanos de la ONUSAL han tenido graves dificultades para llevar a cabo sus actividades de verificación, ya que las unidades policiales han recibido instrucciones de no cooperar con la ONUSAL.

43. A fin de superar esas deficiencias, la ONUSAL se ha ofrecido a reanudar la asistencia técnica a la policía civil y actualmente se están examinando las condiciones para la prestación de dicha asistencia. Resulta alentador que el Gobierno haya manifestado interés por aprovechar la experiencia y los conocimientos técnicos del personal sobre el terreno de la ONUSAL. El Director General de la Policía Nacional Civil ha pedido recientemente a la ONUSAL que contribuya a la formación jurídica de su personal y, en colaboración con la División de Derechos Humanos, ha preparado una serie de directrices sobre procedimientos jurídicos y policiales que servirán de base para la formación de los oficiales y agentes de policía. Se encargarán conjuntamente de esa formación la Policía Nacional Civil y la ONUSAL, que han establecido también un mecanismo de coordinación para tramitar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y facilitar las tareas de verificación de la Misión.

D. Policía Nacional

44. Entre octubre y diciembre de 1993, la Policía Nacional desmovilizó a 900 agentes. En enero de 1994, el Gobierno anunció la suspensión de la desmovilización, pero posteriormente informó a la ONUSAL de la desmovilización de otros 900 agentes entre enero y marzo. La ONUSAL ha pedido una explicación de esa aparente contradicción. Hasta la fecha, tan sólo alrededor del 10% de todo el personal desmovilizado se ha inscrito en programas de reintegración (véase párr. 46). Según el plan de eliminación gradual preparado por el Gobierno, antes de la fecha límite del 31 de octubre de 1994 fijada por los Acuerdos, habrán de desmovilizarse otros 5.900 agentes y más de 1.000 funcionarios administrativos actualmente desplegados en cuatro departamentos y en partes de otros tres. La ONUSAL ha seguido instando al Gobierno a que acelere la reducción de la Policía Nacional y la vaya eliminando al mismo ritmo que se despliega la Policía Nacional Civil.

45. Los Acuerdos de Paz también prevén la disolución del Batallón Fiscal, integrado por 1.211 miembros. El Gobierno se ha comprometido a desmovilizarlo, una vez empiece a funcionar la División de Finanzas de la Policía Nacional Civil. Como ya se dijo antes (párr. 29), se ha desplegado el primer contingente de la División de Finanzas. Sin embargo, el Gobierno todavía ha de anunciar su plan para la desmovilización del Batallón Fiscal.

46. El inicio de los programas de reintegración para el personal desmovilizado de la Policía Nacional ha sufrido graves atrasos (véase también párr. 86). Hasta el momento, tan sólo el 15% de los beneficiarios potenciales han participado en la fase de asesoramiento de los programas y, como ya se indicó,

tan sólo el 10% de los 1.800 agentes desmovilizados se han inscrito en esos programas. Los organismos interesados y la propia Policía Nacional habrán de adoptar medidas enérgicas para que esos programas puedan llevarse a cabo con éxito. De conformidad con lo previsto en los Acuerdos, el Gobierno habrá de realizar un esfuerzo especial para abonar a cada miembro desmovilizado de la Policía Nacional una indemnización equivalente a un año de paga.

47. Recientemente, el Gobierno ha propuesto una redefinición de las medidas acordadas en materia de seguridad pública durante el período de transición, de manera que cuando la Policía Nacional Civil reemplace totalmente a la Policía Nacional tenga un número de agentes superior a los 5.700 mencionados en los Acuerdos. Los cambios propuestos por el Gobierno retrasarían por lo menos hasta el 31 de marzo de 1995 el despliegue completo de la Policía Nacional Civil previsto para septiembre de 1994 y la eliminación paralela de la Policía Nacional, que de conformidad con los Acuerdos de Paz debería estar terminada el 31 de octubre de 1994. El Gobierno también ha manifestado interés por negociar con el FMLN la incorporación en la Policía Nacional Civil de más miembros de la Policía Nacional, cuya cuota ya se ha superado (véase párr. 37). La ONUSAL insiste en que cualquier modificación de ese tipo debe ser acordada previamente entre las partes en los Acuerdos y ha de efectuarse de tal manera que se preserve la característica fundamental de la Policía Nacional Civil de ser una fuerza de policía única y auténticamente civil para todo el país.

IV. COMISIÓN DE LA VERDAD

48. Desde mi último informe se han logrado algunos progresos en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Antes de que expirara su mandato el 30 de abril de 1994, la Asamblea Legislativa aprobó varias reformas constitucionales relativas a la judicatura, entre las que figuran la descentralización de algunas de las funciones que desempeña la Corte Suprema y la protección de los derechos individuales. Las modificaciones deberían ser ratificadas en la actual legislatura, que inició sus trabajos el 1º de mayo.

49. En noviembre de 1993, el Partido Demócrata Cristiano había presentado varios proyectos de reforma que seguían las recomendaciones de la Comisión. Sin embargo, la iniciativa no tuvo éxito, ya que una mayoría de la Asamblea se oponía entonces a examinar reformas constitucionales durante la campaña electoral, que comenzaba el 20 de noviembre. La cuestión volvió a plantearse al final de la campaña electoral, en marzo de 1994. En abril de 1994, varios legisladores del Partido Demócrata Cristiano y de Convergencia Democrática, así como legisladores independientes, acordaron promover reformas sobre la base de los proyectos que les había presentado la Federación de Asociaciones de Abogados. Pronto presentaron propuestas varias otras instituciones.

50. También se lograron progresos considerables en la COPAZ, que durante varios meses no había podido abordar la cuestión por falta de consenso. En una carta de fecha 14 de abril de 1993, la COPAZ me informó de que había recomendado a la Asamblea Legislativa varias reformas constitucionales cuya aprobación hubiera supuesto una considerable delegación de las funciones de la Corte y el mejoramiento de las garantías del debido proceso.

51. El 29 de abril la Asamblea Legislativa aprobó finalmente varias reformas, aunque menos de las que había recomendado la Comisión y había propuesto la COPAZ. No se modificaron las disposiciones relativas al nombramiento y remoción de jueces y magistrados, que siguen siendo facultades de la Corte. Según las recomendaciones, la Corte debería perder esas facultades para que las asumiera el Consejo Nacional de la Judicatura.

52. Tal como se había recomendado, se suprimió la facultad de la Corte de suspender a abogados y notarios en el ejercicio de su profesión, y esa facultad se asignó a una nueva entidad, el Consejo Nacional de la Abogacía y Notariado. Los cinco miembros que constituirán este Consejo serán nombrados con el voto de las dos terceras partes de la Asamblea Legislativa. Tres de ellos serán elegidos sobre la base de los candidatos presentados por la Corte Suprema de Justicia (uno), el Consejo Nacional de la Judicatura (uno) y la Federación de Asociaciones de Abogados (uno). Los dos restantes serán elegidos directamente por la Asamblea entre los profesionales que reúnan los registros exigidos por la Constitución. Sin embargo, la Corte Suprema continuará ejerciendo la facultad de autorizar a los abogados y notarios, que también debía transferirse a una entidad independiente.

53. La competencia en materia de hábeas corpus se asignó a tribunales inferiores, tal como se había recomendado. En lo sucesivo, la Corte Suprema se ocupará tan sólo de los casos de enjuiciamiento de altos funcionarios del Estado o de revisión de la resolución de tribunales inferiores de denegar la libertad de personas detenidas. El derecho de hábeas corpus es aplicable a los casos de violación de la dignidad o integridad física de los detenidos y, en general, a todas las detenciones ilegales o arbitrarias.

54. La competencia en materia de recursos de amparo, que hasta ahora correspondía a la Sala de lo Constitucional de la Corte, se ha ampliado a las demás salas, según cuál sea el asunto que se examina. Sin embargo, no se ha tomado ninguna disposición para hacerla extensiva a los tribunales inferiores, como se había recomendado.

55. La Asamblea Legislativa ha de aprobar una asignación no inferior al 4% del presupuesto nacional para el Órgano Judicial. En esa asignación también están incluidos el Consejo Nacional de la Judicatura y el Consejo Nacional de la Abogacía y Notariado. La Asamblea aprobará también una asignación presupuestaria no inferior al 2% para que se distribuya entre las instituciones que constituyen el Ministerio Público.

56. La disposición que establece que para remover a los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura se requiere una mayoría de dos tercios de la Asamblea Legislativa, que ya había sido aprobada mediante una reforma de la ley pertinente, se ha incorporado ahora a la Constitución.

57. Se han aprobado varias modificaciones en lo que respecta a las garantías del debido proceso. Dichas modificaciones se refieren, entre otras cosas, al período máximo de detención por faltas administrativas, que se ha reducido de 15 a 5 días. Aunque representa una mejora en comparación con la disposición anterior, esta modificación no aplica plenamente las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la División de Derechos Humanos de la ONUSAL.

58. Se han reforzado los derechos de los detenidos, en particular el derecho a ser notificados sobre la autoridad que ha ordenado su detención, a no ser obligados a autoincriminarse y a disponer de una defensa apropiada en el momento oportuno. También se han eliminado las confesiones extrajudiciales, ya que se adoptó una disposición específica en el sentido de que las confesiones de los detenidos tan sólo producirían efectos jurídicos si se hacían ante la autoridad judicial competente y de conformidad con la ley.

59. Por lo general las reformas referentes a los derechos individuales se aprobaron en la Asamblea Legislativa por consenso. Otras reformas relativas a la judicatura no consiguieron el voto favorable de todos los legisladores pertenecientes al Partido Demócrata Cristiano o a Convergencia Democrática, que habían propuesto reformas más drásticas. Además de esas enmiendas, la Asamblea Legislativa modificó por votación mayoritaria, las condiciones para la concesión de subvenciones estatales a los servicios públicos y el funcionamiento de la Corte de Cuentas.

60. Las reformas aprobadas, que suponen una reducción parcial de la gran concentración de poder de la Corte Suprema y una mejora considerable de las garantías del debido proceso, no constituyen, sin embargo, la profunda reforma institucional del sistema judicial recomendada por la Comisión de la Verdad. Cabe esperar que, tras su pronta ratificación por la actual Asamblea Legislativa, se promulguen leyes secundarias y se adopten medidas administrativas y presupuestarias para poner en práctica los progresos realizados. Sin embargo, no son por ello menos necesarias nuevas reformas constitucionales si se quiere aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Es de lamentar que se haya perdido esta oportunidad y que sea preciso esperar otros tres años para aplicar dichas recomendaciones.

61. La Asamblea Legislativa ha aprobado recientemente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, se expresaron reservas en lo que respecta a la competencia del Comité contra la Tortura para investigar información fiable sobre la práctica sistemática de la tortura, o transmitir sus conclusiones y las propuestas que estime oportunas, e incluir un resumen de las mismas en su informe anual a los Estados Partes y a la Asamblea General. Es esencial reconocer que esta competencia del Comité contra la Tortura es parte integrante de la supervisión de la legalidad y de los mecanismos para la protección de los derechos humanos. También se formularon reservas acerca del reconocimiento de la competencia de la Corte Internacional de Justicia para ocuparse de controversias relacionadas con la interpretación o aplicación de la Convención. La adhesión de El Salvador a la Convención es pues parcial y no se ha seguido la recomendación de la Comisión de la Verdad a este respecto.

62. Todavía debe ratificarse el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), y habría que hacerlo cuanto antes. Además, El Salvador es el único país de América Central que no ha reconocido la competencia obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya importancia la ONUSAL ha destacado en todo momento.

63. Otras recomendaciones de la Comisión de la Verdad y de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL que todavía no se han aplicado son la autonomía presupuestaria de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la creación de un fondo para indemnizar a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

64. La División de Derechos Humanos ha subrayado la importancia de seguir un calendario estricto para aprobar en la Asamblea Legislativa las propuestas presentadas por el Gobierno referentes al Código Penal y al Código de Procesamiento en lo Penal, los proyectos de ley sobre los establecimientos penitenciarios, un código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y otras reformas importantes para la protección de los derechos humanos.

65. Con respecto a la separación del cargo e inhabilitación de oficiales militares o civiles para ocupar cargos públicos, se pidió una aclaración de la COPAZ acerca de la carta que me había enviado el 9 de agosto de 1993 (véase S/26581, párr. 11) y en la que exponía su posición acerca de esas disposiciones. En una carta de fecha 31 de enero de 1994 dirigida al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, el Coordinador pro tempore de la COPAZ dijo que la comunicación anterior debía interpretarse como una solicitud de que la no aplicación de esas recomendaciones no se considerara una violación de los Acuerdos.

V. ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

A. Programa de transferencia de tierras

66. En mi último informe, señalé que el programa de transferencia de tierras convenido por las partes sobre la base de la propuesta del Secretario General de fecha 13 de octubre de 1992 se había venido ejecutando muy lentamente. En agosto de 1993 el Gobierno presentó un Plan de Agilización, que tenía por objeto agilizar el programa de transferencia de tierras a los ex combatientes y los tenedores de tierras del FMLN. Es evidente que si bien el deseo del Gobierno de superar las demoras que han afectado al programa es encomiable, el Plan de Agilización sólo puede constituir una contribución positiva al proceso de paz general si se concibe como medio de aplicar los acuerdos vigentes, a saber, los de Chapultepec y el programa del 13 de octubre, y no como un sustituto de esos acuerdos.

67. El Plan de Agilización fue complementado a mediados de noviembre con un Plan Operativo al Plan de Agilización de Transferencia de Tierras, que indicaba en términos concretos la forma en que habría de aplicarse el Plan de Agilización. Para entonces, sólo 4.424 personas habían recibido título de propiedad de tierras. Estas constituirán menos del 10% del máximo de 47.500 posibles beneficiarios del FMLN y la Fuerza Armada previsto en el programa del 13 de octubre. Pese a que se lograron algunos progresos, no se alcanzó la meta de otorgar títulos a 12.000 personas para el final de año, que tanto el Gobierno como el FMLN habían considerado posible de alcanzar. De hecho, al 31 de diciembre de 1993 sólo habían recibido títulos 6.261 personas, es decir, algo más de la mitad del número previsto. Cuatro meses más tarde, a fines de abril de 1994, se había llegado a una cifra de 11.585 personas, que

entrañaba un aumento del 10% al 24% del número máximo de beneficiarios, pero quedaba todavía por debajo de la meta para el final del año.

68. Aunque el Plan de Agilización ha facilitado a corto plazo la transferencia de tierras, ha planteado nuevos problemas para la ejecución del programa a más largo plazo. La principal objeción que planteó el FMLN al Plan Operativo presentado en noviembre de 1993 fue que, a consecuencia de las nuevas normas de verificación impuestas por el Gobierno, los posibles beneficiarios estaban perdiendo los derechos que se les habían reconocido en el programa del 13 de octubre. El número total de beneficiarios del FMLN previsto en el plan era de aproximadamente 25.000, en lugar de los 32.500 (7.500 ex combatientes y 25.000 tenedores) previstos en el programa del 13 de octubre. Ese programa seguía siendo el único acuerdo válido entre las dos partes y, en consecuencia, debía constituir la base sobre la cual la ONUSAL debía verificar el cumplimiento.

69. Más inquietante era la disposición del Plan Operativo en virtud de la cual se desalojaría a los que ocuparan propiedades que no hubieran sido solicitadas por alguno de los 25.000 beneficiarios previstos. El FMLN se opuso a esa disposición por ser contraria a los acuerdos de Chapultepec y del 13 de octubre, que estipulaban que los tenedores que ocuparan tierras al finalizar el conflicto no serían desalojados hasta que el Gobierno hubiese encontrado una solución aceptable para sus problemas de tenencia de tierras.

70. Además del problema de los que habían quedado excluidos del programa de resultas de las nuevas normas de verificación, seguía existiendo el problema de los denominados tenedores "no verificados". A ese respecto, el Gobierno había convenido en la reunión trilateral de alto nivel (Gobierno/FMLN/ONUSAL) celebrada el 8 de septiembre de 1993 en que el caso de los tenedores no verificados se trataría al final del programa, según se dispusiera de recursos. En esa ocasión, el FMLN aceptó ese proceder. En noviembre de 1993, debido a las dificultades para transferir propiedades en las cuales había ocupantes no verificados (y a la imposibilidad, en muchos casos, de reasentar a esos ocupantes), pedí al Gobierno que actuara con flexibilidad y aceptara el mayor número posible de ocupantes no verificados de las propiedades negociadas (S/26790, párr. 52). El Gobierno aceptó más tarde a todos los tenedores no verificados (2.900 personas) que se encontraban en las propiedades que se transfirieron en la primera etapa del Plan de Agilización. Esta encomiable flexibilidad indudablemente dio impulso al programa en alguna medida.

71. En febrero de 1994, aunque no se había ejecutado aún en su totalidad la primera etapa del Plan de Agilización, el Gobierno presentó una segunda etapa. Esto ha suscitado varios problemas que se examinan a continuación.

72. Ha vuelto a surgir, con una nueva dimensión, el problema de los tenedores de tierras no verificados. El 13 de abril de 1994, tras grandes demoras, el FMLN presentó finalmente una lista de todos los tenedores que quería que se incluyeran entre los beneficiarios del programa, además de los 25.000 que habían sido reverificados anteriormente por el Gobierno. Esos tenedores "no verificados" son en total 7.285 personas. El número total de beneficiarios seguiría quedando debajo del máximo de 32.500 para ex combatientes y tenedores del FMLN especificado en el programa del 13 de octubre.

73. El Gobierno no tenía obligación de incluir ahora a esas personas debido al acuerdo de que esos casos se tratarían al finalizar el programa, que el FMLN había aceptado el 8 de septiembre de 1993. Sin embargo, la imposibilidad de proceder a la transferencia de propiedades en que hay tenedores no verificados ha vuelto a producir la casi total paralización del programa. En búsqueda de una solución, mi Representante Especial se ha venido reuniendo con funcionarios del Gobierno y representantes de los principales países donantes a fin de encontrar medios de financiar la pronta transferencia de tierras a los tenedores no verificados. Me es grato informar que, en una carta de fecha 5 de mayo de 1994, el Gobierno ha informado a mi Representante Especial que en la actualidad se dispone de financiación para transferir tierras a todos los posibles beneficiarios, incluidos los tenedores no verificados, con lo que se ha eliminado uno de los obstáculos más graves para la ejecución de este programa.

74. La segunda etapa del Plan de Agilización ha planteado nuevos problemas porque prevé la emisión de certificados de asignación a posibles beneficiarios por el Banco de Tierras. Los posibles beneficiarios negociarían a continuación directamente las condiciones de compra con los propietarios. El FMLN ha objetado el hecho de que esos certificados tengan una fecha de vencimiento (30 de abril de 1995). Dado los problemas que se han presentado en el pasado respecto de la transferencia de tierras, y el temor de que éstos empeoren (ya que los beneficiarios del FMLN negociarían directamente con el propietario, sin mucha asistencia técnica), la posibilidad de que el derecho del beneficiario caducara en una fecha determinada sería muy inquietante. La ONUSAL ha informado que se ha llegado al entendimiento de que el certificado se renovará cuando venza. Si ese entendimiento quedara explícito en el certificado, se disiparían en mayor medida las inquietudes justificadas y se restablecería el cumplimiento del programa del 13 de octubre.

75. El monto máximo del crédito otorgable especificado en el certificado también entraña una desviación del programa del 13 de octubre y requiere la anuencia oficial de las partes para ser enmendado. En ese programa, el Gobierno se comprometió a transferir cierta cantidad de tierras a los beneficiarios del FMLN con arreglo al criterio del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) según el cual el tamaño del terreno varía en función del tipo de suelo. A los precios y tipos de cambio vigentes, el monto máximo de 30.000 colones especificado en el certificado puede ser suficiente. Sin embargo, si se produce una devaluación importante o un aumento importante de los precios de las tierras, los posibles beneficiarios no tendrían acceso siquiera a los pequeños terrenos previstos en el programa. Aunque esto sea poco probable, sería prudente adoptar disposiciones para prevenir el problema.

76. También es preciso encontrar una solución al problema de los asentamientos humanos (denominados en los acuerdos predios e inmuebles). Como señalé en mi último informe (S/26790, párr. 55), el FMLN quiere que esos predios e inmuebles se transfieran en su estado actual, con toda la infraestructura y en bloque. Este es un asunto apremiante, ya que casi el 60% de las propiedades que han de distribuirse en la segunda etapa del Plan de Agilización están comprendidas en esa categoría. Esas comunidades tienen una infraestructura importante, construida a lo largo de los años, que sus miembros perderían si se reasentaran en otras zonas rurales. Por esa razón, se negarían a abandonarlas si los dueños no quisieran vender, no pudieran ser hallados o no tuvieran el título de propiedad de las tierras que habría que transferir. En consecuencia, habría que

encontrar una solución que no entrañara la disolución de esas comunidades. El Gobierno ha convenido en presentar un plan a ese efecto dos semanas después de que el FMLN haya presentado la información pertinente de estas comunidades respecto del número de personas y propiedades que desean que se incluya en el programa de transferencia de tierras.

77. Persisten varios elementos de tensión ajenos al programa de transferencia de tierras y respecto de los cuales no se ha encontrado solución satisfactoria, especialmente en relación con las propiedades incluidas en el acuerdo firmado el 3 de julio de 1991 entre el Gobierno y las organizaciones de campesinos e incluidas en el programa de transferencia de tierras. Debido a esto, muchos propietarios han presentado demandas de desalojo y varios grupos de campesinos han recurrido a la ocupación de tierras. A comienzos de mayo, surgieron nuevas tensiones después del desalojo de campesinos de una propiedad en Sonsonate.

B. Programas de reintegración

78. Con considerable dificultad, la ONUSAL ha seguido colaborando con las partes y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para promover la ejecución de los diversos programas de mediano plazo destinados a los ex combatientes de la Fuerza Armada y el FMLN y a los partidarios de este último que pasaron a ser tenedores de tierras en las zonas en que hubo conflicto. Los muchos problemas que afectan a esos programas se analizaron con algún detalle en mi último informe. Los problemas de carácter administrativo, las limitaciones financieras y la falta de cooperación plena, al parecer como reflejo de la falta de voluntad política de la burocracia de nivel medio, han contribuido en distinta medida a esas considerables demoras.

1. Ex combatientes del FMLN

79. Tras muchas demoras, se han iniciado todos los programas de mediano plazo para los ex combatientes del FMLN. En las reuniones semanales de coordinación, las partes y la ONUSAL están tratando de mejorar las comunicaciones y facilitar la solución de los problemas a medida que van surgiendo. El programa en el marco del cual se proporcionan créditos para pequeñas empresas se ha iniciado sólo recientemente y de los 1.597 beneficiarios posibles que estaba previsto que recibieran créditos para junio de 1994, sólo han resultado beneficiados por el programa 322. Los que han recibido créditos reciben ahora apoyo de un programa de asistencia técnica de dos años de duración.

80. Al 31 de diciembre de 1993 se habían otorgado 3.634 créditos agrícolas a ex combatientes de ambas partes. El número de beneficiarios en los tres primeros meses de 1994 fue sólo de 271, pese a que éste era un período decisivo, justo antes del comienzo de la temporada de siembra. La línea de crédito para tenedores de tierras también tuvo poco movimiento. Al 31 de diciembre de 1993, se habían concedido 1.446 créditos. Pese a las solicitudes reiteradas de la ONUSAL, el Banco de Fomento Agropecuario no ha proporcionado información actualizada.

81. La mayor parte del personal desmovilizado de la Fuerza Armada y del FMLN que ha recibido título de propiedad de tierras aún no puede cultivarlas

eficazmente, no sólo por falta de créditos sino también a consecuencias de los problemas del actual programa de asistencia técnica. Se ha elaborado un programa nuevo para el ciclo agrícola 1994-1995 que será ejecutado por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria. Puesto que el Centro carece de la capacidad necesaria para satisfacer plenamente la demanda de asistencia técnica, el PNUD está preparando una propuesta para un programa complementario que permitiría atender a todos los beneficiarios del programa de transferencia de tierras.

82. En lo que respecta al programa para los 600 comandantes de nivel medio (Plan 600), el componente de capacitación se ha finalizado y se están formulando solicitudes de crédito para pequeñas empresas. Aunque se ha llegado a acuerdo sobre las condiciones para la concesión de los créditos, los problemas de comunicación y coordinación entre las organizaciones participantes han retrasado el proceso. Para el 3 de mayo, se habían otorgado los dos primeros créditos, pero al mismo tiempo el Gobierno anunció importantes restricciones de la asistencia técnica debidas a limitaciones presupuestarias. Este asunto es muy inquietante, ya que la asistencia técnica es un componente decisivo del programa. Sin ésta, las posibilidades de éxito son mínimas.

83. En cuanto a otros programas, el de la atención médica de los ex combatientes heridos y lisiados concluyó en marzo de 1994, después de varias prórrogas. Los que siguen necesitando atención se remitirán al Fondo para la Protección de los Heridos y Lisiados a Raíz del Conflicto Armado (véase párr. 85). El programa de créditos para vivienda está gravemente retrasado debido a insuficiencia de financiación.

2. Ex combatientes de la Fuerza Armada de El Salvador

84. Los programas para los miembros desmovilizados de la Fuerza Armada de El Salvador se iniciaron después de los programas para los ex combatientes del FMLN. Está previsto que los programas a corto plazo finalicen en los seis primeros meses de 1994. En cuanto a los programas de mediano plazo, los más avanzados son los de crédito y de asistencia técnica para la agricultura. Sin embargo, sólo se han proporcionado créditos a 712 beneficiarios y 1.182 han recibido asistencia técnica. En el marco del programa de becas, han iniciado estudios 381 de los 600 posibles beneficiarios. En cuanto al programa de créditos para empresas comerciales en pequeña escala, 6.131 miembros desmovilizados de la Fuerza Armada han recibido capacitación que les permite recibir créditos, pero en el programa de créditos se prevén sólo 1.597 beneficiarios. Hasta la fecha sólo se han concedido 154 créditos.

3. Lisiados de guerra

85. La aplicación de la ley por la que se establece el Fondo para la Protección de los Heridos y Lisiados a Raíz del Conflicto Armado está aún en la etapa preparatoria, aunque se han logrado algunos avances desde la presentación de mi último informe (S/26790, párr. 70). La Junta Directiva empezó a funcionar con considerable retraso debido a la demora en la entrega por el Gobierno de los fondos necesarios para las actividades preoperacionales. La Junta ha podido iniciar el establecimiento de su estructura administrativa y proceder a la

inscripción de los posibles beneficiarios. La Junta revisará también el estudio actuarial vigente para definir los recursos necesarios para financiar los beneficios previstos en la ley. Una vez terminado el estudio deberá aprobarse la consignación presupuestaria para el funcionamiento pleno del Fondo.

4. Personal desmovilizado de la Policía Nacional

86. Los programas de reintegración para la Policía Nacional, que son similares a los destinados a los miembros desmovilizados del FMLN y la Fuerza Armada de El Salvador, tienen tres fases: asesoramiento, capacitación y crédito y asistencia técnica. La primera fase se inició el 15 de febrero de 1994 en seis oficinas distribuidas por todo el país. Estaba previsto que los programas comenzaran con el personal desmovilizado de la Policía Nacional, pero al suspenderse la desmovilización, se acordó que pudieran participar también los agentes en servicio activo. Hasta el 30 de abril, tan sólo 192 de los 1.800 agentes desmovilizados habían asistido a sesiones de asesoramiento. La Policía Nacional no ha facilitado a la ONUSAL información concreta sobre el paradero del resto del personal desmovilizado. Unos 1.174 agentes en servicio activo participaron en la fase de asesoramiento.

C. Asentamientos humanos urbanos

87. La cuestión de los asentamientos humanos urbanos, que se refiere a las casas abandonadas por sus propietarios durante el conflicto y actualmente ocupadas por otras personas, se examinó en la reunión trilateral de alto nivel del 8 de septiembre de 1993. El Gobierno acordó abordar el problema fuera del programa de transferencia de tierras y con financiación adicional una vez terminado un censo que iba a levantar la COPAZ. En el censo presentado el 15 de diciembre de 1993, la COPAZ registró 1.373 casas, de las cuales 752 están comprendidas en el programa de transferencia de tierras, con lo que el problema de los asentamientos humanos urbanos se reduce a los 621 casos restantes. El Gobierno ha dado después su consentimiento para que se prepare un plan que pueda solucionar este delicado problema.

D. Foro de Concertación Económica y Social

88. En agosto de 1993, el Foro acordó un programa que incluía la revisión de varias leyes nacionales relativas a las condiciones laborales. Se trataba del Código de Trabajo, la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, la Ley del Seguro Social y el estatuto de los trabajadores públicos (véase S/26790, párr. 58).

89. Hasta el final de noviembre de 1993, el Foro se concentró en el examen de una propuesta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para reformar el Código de Trabajo. Si bien las tres partes (representantes del Gobierno, empresarios y trabajadores) llegaron a un acuerdo acerca de la mayor parte de las propuestas, seguían sin resolverse nueve de los 49 puntos examinados, que se referían a importantes aspectos del derecho de los trabajadores a asociarse libremente. Como informé en su momento (S/26790, párr. 60), el sector empresarial suspendió su participación en el Foro al empezar la campaña

electoral. Así pues, se suspendieron las sesiones plenarias, aunque siguieron realizándose algunos trabajos hasta mediados de diciembre.

90. El 13 de diciembre de 1993, el Gobierno presentó a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley de reforma del Código de Trabajo. En él se incluía la mayor parte de los acuerdos alcanzados en el Foro, se introducían nuevas disposiciones y se proponía resolver los nueve puntos controvertidos de una manera que el sector laboral consideró insatisfactoria. Sin embargo, la ley se aprobó prácticamente sin cambios el 21 de abril de 1994. Prevé el establecimiento de un Consejo Laboral en el que estarían igualmente representadas las tres partes pero que estaría presidido por el Ministro de Trabajo y se limitaría a ejercer funciones consultivas dentro de la estructura del Ministerio de Trabajo.

91. Una vez celebradas las elecciones, el futuro del Foro no está claro. Pese a que anteriormente había expresado su intención de regresar al Foro después de las elecciones, el sector privado ahora parece considerar que el Foro ha sido sustituido por el nuevo Consejo Laboral. Se están manteniendo contactos con el Gobierno para establecer alternativas viables. En cualquier caso, el programa de agosto de 1993 se mantiene prácticamente inalterado y es preciso abordar con carácter prioritario la cuestión concreta del estatuto de los trabajadores públicos, ya que este grupo ha sido el que ha provocado la mayor parte de los conflictos laborales en El Salvador durante los ocho últimos meses.

VI. NECESIDADES FINANCIERAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ DESPUÉS DEL CONFLICTO

92. En mi último informe señalé la urgente necesidad de disponer de más recursos para financiar programas relacionados con la paz en El Salvador, en particular para fortalecer el sistema judicial y otras instituciones democráticas, entre ellas la Policía Nacional Civil, y para apoyar los derechos humanos, incluida la Procuraduría Nacional para la Protección de los Derechos Humanos. En ese contexto se mencionó también la necesidad de financiar programas clave para la reintegración de los ex combatientes y sus partidarios en la vida civil y productiva del país.

93. Durante la reunión del Grupo Consultivo celebrada en París en abril de 1993, el Gobierno informó que faltaban 476 millones para cubrir las necesidades financieras derivadas de los Acuerdos de Paz durante el período de 1993 a 1996. En el informe presentado por el Gobierno a la Reunión de Donantes Gubernamentales en marzo de 1994, el déficit con respecto a las mismas necesidades se estimó en unos 376 millones de dólares, distribuidos del modo siguiente: 51,1 millones de dólares para la Academia Nacional de Seguridad Pública, 116 millones para la Policía Nacional Civil, 7,8 millones para la Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos, 34,4 millones para reforzar el sistema judicial, 7,3 millones para el Consejo Nacional de la Judicatura y la Escuela de Capacitación Jurídica, 6,8 millones para el Tribunal Supremo Electoral, 37,5 millones para indemnizar a los lisiados, 63,7 millones para el Banco de Tierras, 18,7 millones para viviendas, 14,2 millones para crédito agrícola y 17,9 millones para créditos a pequeñas empresas.

94. Como también indiqué en mi último informe, los donantes han sido generosos en la financiación de proyectos relacionados con la infraestructura y el medio

ambiente, pero a menudo han sido reacios a financiar algunos programas directamente relacionados con los Acuerdos que son cruciales para la consolidación de la paz. Los esfuerzos realizados por el Gobierno a ese respecto, aportando un total de 375 millones de dólares, y los de la comunidad internacional, que ha contribuido con donaciones o préstamos por un total de 140 millones de dólares para el período de 1993 a 1996, han sido insuficientes para satisfacer todas las necesidades.

95. Aunque, como se dijo antes (véase párr. 73), la ONUSAL recibió del Gobierno una carta de fecha 5 de mayo de 1994 en la que se indicaba la disponibilidad de fondos adicionales para la transferencia de tierras a todos los beneficiarios posibles, incluidos los 7.285 tenedores no verificados, esa medida tan sólo será efectiva si va acompañada de créditos agrícolas y asistencia técnica que requieren financiación adicional. Todavía no se han proporcionado los recursos necesarios para dar cumplimiento a otros compromisos contraídos por el Gobierno en el contexto de los Acuerdos de Paz, como el pago de indemnizaciones económicas a personal desmovilizado de la Fuerza Armada de El Salvador y la Policía Nacional y la concesión de créditos para viviendas.

VII. ASPECTOS FINANCIEROS

96. En su resolución 48/243, de 5 de abril de 1994, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer compromisos para la ONUSAL por una suma no superior a 3.895.900 dólares en cifras brutas (3.612.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de junio y el 15 de septiembre de 1994, con sujeción a la decisión que adoptara el Consejo de Seguridad con respecto a la Misión. En caso de que el Consejo decida prorrogar el mandato de la ONUSAL como se recomienda en el párrafo 100 infra, intentaré conseguir los recursos adicionales que hagan falta para el funcionamiento de la Misión durante el período de prórroga.

97. La situación de la corriente de efectivo de la cuenta especial de la ONUSAL sigue siendo crítica. Al 15 de abril de 1994, las cuotas pendientes de pago a esa cuenta ascendían a unos 24 millones de dólares para el período que va desde el inicio hasta el 28 de febrero de 1994. A fin de conseguir los recursos en efectivo necesarios para la Misión, se ha tomado en préstamo un total de 9 millones de dólares del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (6 millones de dólares) y de otras cuentas para el mantenimiento de la paz (3 millones de dólares). Estas sumas todavía no se han reembolsado.

VIII. OBSERVACIONES

98. El calendario que forma parte de los Acuerdos de Chapultepec preveía que casi todos los aspectos de los Acuerdos de Paz se habrían aplicado antes de que el nuevo Gobierno resultante de las elecciones de marzo/abril de 1994 entrara en funciones el 1º de junio de 1994. Las principales excepciones eran el despliegue de la Policía Nacional Civil y la desmovilización de la Policía Nacional, que debían terminarse más adelante, el 28 de julio y el 31 de octubre de 1994 respectivamente. En cuanto al programa de transferencia de tierras, se vio claramente que iba a tener que prolongarse hasta 1995. Por consiguiente, cabía prever que haría falta por lo menos una presencia mínima de la ONUSAL

después del 1º de junio de 1994. Como se desprende del presente informe, debido a las graves deficiencias en la aplicación de los Acuerdos, el 1º de junio de 1994 quedará todavía mucho por hacer, a pesar de todos los esfuerzos desplegados en los últimos meses para recuperar el tiempo perdido.

99. Expresé mis preocupaciones a este respecto en una carta dirigida al Presidente Cristiani el 15 de febrero de 1994. En esa carta me referí especialmente a las demoras en los programas relativos a la seguridad pública, la transferencia de tierras y otros aspectos de la reintegración de los ex combatientes en la sociedad civil. Planteé esas cuestiones, así como la del incumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, en mi carta de fecha 28 de marzo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1994/361). El 22 de abril de 1994 recibí una respuesta detallada del Presidente Cristiani en la que me aseguró, entre otras cosas, que el Gobierno tenía intención de aplicar plenamente todas las disposiciones pendientes de los Acuerdos de Paz y reafirmó el carácter irreversible del proceso de paz. El Presidente también dio explicaciones acerca de los retrasos y dificultades habidos en los aspectos mencionados en la carta que yo le había dirigido, así como en mi carta al Presidente del Consejo de Seguridad. Sin embargo, está claro que las cuestiones sin resolver son de tal importancia que resulta aun más necesario que la ONUSAL siga existiendo durante un período más largo y tenga suficiente capacidad para verificar la aplicación de las disposiciones pendientes de los Acuerdos y hacer valer sus buenos oficios para ayudar a resolver las dificultades que puedan plantearse a ese respecto.

100. En relación con esa cuestión, se recordará que, cuando el Gobierno de El Salvador y el FMLN pidieron al Secretario General, a principios de 1990, que les ayudara en sus esfuerzos por lograr una solución negociada de su largo conflicto, fijaron como objetivos no sólo la cesación del enfrentamiento armado sino también la democratización del país, el respeto sin restricciones de los derechos humanos y la reunificación de la sociedad salvadoreña mediante la reintegración de los miembros del FMLN, en un marco de plena legalidad, en la vida civil, institucional y política del país³. Se pidió a las Naciones Unidas que verificaran el cumplimiento de los acuerdos concertados entre las partes. El Consejo de Seguridad estableció la ONUSAL a fin de llevar a cabo esa verificación y hacer valer sus buenos oficios para promover el cumplimiento de los acuerdos, empezando por el Acuerdo de San José sobre Derechos Humanos, del 26 de julio de 1990 (A/44/971-S/21541, anexo). Entre ellos se incluyen no sólo los Acuerdos de Paz tomados en su conjunto sino también las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, que son obligatorias según lo previsto en los Acuerdos. Considero que, a pesar de las demoras habidas, las Naciones Unidas han de seguir cumpliendo el compromiso contraído de verificar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a que se llegó en las negociaciones llevadas a cabo bajo sus auspicios y que, por lo tanto, es necesario prorrogar el mandato de la ONUSAL por otros seis meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 1994.

101. Durante este período seguiré reduciendo el tamaño de la ONUSAL con tanta rapidez como lo permita la aplicación de los acuerdos pendientes. La División Electoral ya ha sido disuelta y el componente militar, que llegó a tener 368 efectivos, se habrá reducido de 23 a 12 observadores militares al final de mayo. Durante los próximos seis meses la mayor carga de trabajo recaerá sobre el personal civil básico de la oficina del Jefe de Misión, que se encarga de los importantísimos programas de transferencia de tierras y reintegración,

sobre la División de Policía, que ha de verificar la transferencia de funciones de la Policía Nacional a la Policía Nacional Civil en todo El Salvador, y sobre la División de Derechos Humanos, que, además de sus tareas de verificación, ya está ayudando a la Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos a adquirir la capacidad necesaria para asumir esas funciones cuando se retire la ONUSAL. La oficina del Jefe de Misión y la División de Derechos Humanos deberán conservar más o menos sus efectivos actuales (16 y 30 funcionarios internacionales respectivamente) durante el período de prórroga del mandato, pero he aprobado un plan que prevé una reducción progresiva de los efectivos de la División de Policía, que pasarán de los actuales 268 a 145 para el 1º de octubre de 1994. Naturalmente seguiré de cerca esta cuestión en todo momento.

102. Mientras tanto, hago un llamamiento al Gobierno de El Salvador, tanto al saliente como al entrante, y a todas las demás partes interesadas a fin de que hagan todo lo necesario para cumplir sus restantes compromisos con el menor retraso posible, con objeto de consolidar la paz y la prosperidad en El Salvador. A mi juicio, hay cuatro aspectos que requieren atención con especial urgencia:

a) Un acuerdo sobre las medidas para realzar el carácter civil de la Policía Nacional Civil y aumentar su eficacia;

b) Una desmovilización acelerada de la Policía Nacional que esté terminada al final de 1994, en vez de que se prorrogue hasta marzo de 1995; nuevas transferencias de personal de la Policía Nacional a la Policía Nacional Civil, como se propuso en la carta del Presidente de fecha 22 de abril, que habrán de efectuarse tan sólo con el consentimiento del FMLN, ya que esas transferencias no están previstas en los Acuerdos de Paz;

c) Una solución a los problemas acuciantes de los asentamientos humanos;

d) La adopción de medidas para que quienes tienen derecho a la tierra en virtud del programa de transferencia de tierras puedan recibir también crédito agrícola y asistencia técnica a tiempo para la actual temporada de siembra.

103. En esta fase crítica de la consolidación de la paz, hago también un nuevo llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando apoyo económico a los programas relacionados con la paz, que tan decisivos son para la reconciliación nacional, la democratización y la prosperidad de El Salvador.

104. En el presente informe ha sido inevitable poner de relieve los puntos que no se han cumplido o que sólo se han cumplido parcialmente. Ello se debe a que ha habido retrasos en el calendario acordado para el proceso de aplicación, situación que debe rectificarse. En cualquier caso, se han logrado progresos notables, sobre todo en la integración del FMLN en la vida política de El Salvador. Si bien el proceso electoral ha presentado importantes defectos que es preciso corregir, las elecciones propiamente dichas se celebraron sin que hubiera actos de violencia, lo que constituye un éxito considerable. Creo hablar en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que han apoyado el proceso de paz en El Salvador al elogiar a todos los partidos políticos y sus dirigentes que han hecho posibles unas elecciones sin desórdenes. Recae ahora sobre el partido mayoritario, ARENA, y el principal partido de oposición, el FMLN, la pesada responsabilidad de mantener su

dedicación al proceso político y reforzar las instituciones democráticas en El Salvador. Tan sólo de ese modo será posible consolidar una paz duradera en el país.

105. Es para mí una satisfacción destacar los papeles fundamentales que han desempeñado el Presidente Alfredo Cristiani y los dirigentes del FMLN, encabezados por el Sr. Schafick Handal. Están firmemente convencidos de que es preciso abandonar las armas y promover la reconciliación nacional que ha devuelto la paz a El Salvador. No me cabe ninguna duda de que el Presidente Cristiani, después de que el 1º de junio de 1994 ceda su cargo al Presidente electo Calderón Sol, no vacilará, en su carácter de Presidente de ARENA, en su determinación manifiesta de preservar una paz duradera en el país.

106. Por último, deseo expresar mi más sincero reconocimiento por la dedicación y perseverancia de todo el personal de la ONUSAL, que, bajo la dirección de mis Representantes Especiales, no han escatimado esfuerzos para devolver la esperanza al pueblo salvadoreño.

Notas

¹ El informe se presenta después del 1º de mayo con el consentimiento del Consejo de Seguridad.

² El Subdirector de Operaciones, ex Mayor del ejército, dimitió el 3 de mayo de 1994.

³ Acuerdo en Ginebra, 4 de abril de 1990.
